

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00918 00

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, el juzgado dispone:

Para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 110 G No. 72 C – 10, Barrio Villa Amalia de la ciudad de esta ciudad, que solicita MANUEL VICENTE MOLINA LINARES, respecto de LUIS EDUARDO CASALLAS LARA, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{1,2}, y a los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los preceptos del párrafo 2º, del artículo 11, del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les librara despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **136** de fecha **11** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85591c20e05271f7fe97b8a5ad331efa8b4cb29d0ac08f3014260fd7d319a63**

Documento generado en 07/09/2023 08:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>